

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3629 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 636/2014, por auto de fecha 12/1/2015 se ha declarado en concurso voluntario-abreviado al deudor Ostrom Servicios Generales, S.L., con CIF n.º B-86009123.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D.Julio Herce Casado, C/ Eugenio Salazar, n.º 12, 1.º A, 28002 Madrid; tfno.: 914012141; fax: 914012141.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico:julioherce@cemad.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 26 de enero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150003079-1